

JUEVES Octubre 15 de 1987 Precio del Ejemplar S/. 25,00

ANO 14 N° 5.204 2 Secciones 24 Páginas GUAYAQUIL-ECUADOR



## República del Ecuador SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ACADEMIA AMERICANA DE LENGUAS BARATAU - MOLESTINA C. LTDA. (ACAMBLEC)

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la companía ACADEMIA AMERICANA DE LENGUAS BARATAU - MOLESTINA C. LTDA. (ACAMBLEC) se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 28 de abril de 1987, ante la Notaría Décima Sexta del Cantón Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución Nº 87-2-2-1- 04538 el 13 de Octubre de 1987.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora María Inés Molestina Zavala, divorciada; y señor Augusto Baratau Gutiérrez, casado, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente de la referida compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.500.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.700.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito integramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.500.000.00.

suscrito integramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.500.000,00. 5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Augusto Baratau Gutiérrez, María Inés Molestina Zavala, Alexia Piedra Coello de Zapata, y Paul Lewis Grant.

6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.

NACIONALIDAD. Pritónico

NACIONALIDAD: Británica

RESOLUCION DEL MICEI Nº 0121 del 22 de marzo de 1978, General.

TIPO DE INVERSION: Nacional
MONTO DE LA INVERSION: S7, 45 006

MONTO DE LA INVERSION: S/. 45.000,00 FORMA DE PAGO: En numerario

MONTO PAGADO: S/.45.000,00

7.- CALIFICACION DE LA EMPRESA.- De acuerdo al Régimen Común de Tratamiento de los Capitales Extranjeros, la Compañía está calificada como empresa nacional. 8.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma la cláusula Quinta del Estatuto Social, la misma que dirá: CLAUSULA QUINTA: CAPITAL.- El capital social de la compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

Guayaquil, 13 de Octubre de 1987

Ab. Miguel Martinez Dávalos Secretario de la Superintendencia de Compañías oficina de Guayaquil